|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONVENIO SOBRE****LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA** |  | CBD/WG2020/2/CRP.1-Anexo, Parte 328 de febrero de 2020ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Segunda reunión

Roma, 24 a 29 de febrero de 2020

**Reducción de las amenazas a la diversidad biológica – Metas 5 y 6**

**Informe de los corresponsables del grupo de contacto 2**

**Meta 5**

1. Algunas Partes reconocieron la importancia de tener una meta independiente específica que abordara la sobreexplotación, uno de los cinco impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica.
2. Varias Partes señalaron la relación que existe entre este impulsor de la pérdida de diversidad biológica y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, en ese sentido, indicaron que había elementos que se superponían entre el proyecto de meta 5 y los proyectos de metas 7 y 8, y la meta 14. Opinaron que podrían fusionarse las metas 5 y 7. Otras Partes se opusieron a esa fusión e hicieron hincapié en la necesidad e importancia de tener una meta independiente referida a la sobreexplotación.
3. Algunas Partes propusieron cambios editoriales menores en el texto de la meta para que quedara claro que la intención es hacer frente a la amenaza y no promover una extracción y utilización aún mayores. Algunas Partes apoyaron que se garantizase que para 2030 se haya detenido la recolección ilegal, el comercio ilegal y la utilización no sostenible de especies silvestres.
4. Varias Partes se refirieron al aspecto central de la meta: algunas opinaban que la meta debía centrarse en la adopción de medidas para abordar (reducir) la extracción no sostenible e ilegal; otras opinaban que debería centrarse en garantizar que se establecieran medidas y mecanismos para asegurar la utilización sostenible de especies silvestres sin pedir una reducción en la utilización sostenible.
5. Otras Partes prefirieron mantener la simplicidad de la formulación original con o sin modificaciones editoriales menores.
6. Varias Partes señalaron la oportunidad que ofrece la meta para generar vínculos con otros instrumentos internacionales, incluidos instrumentos que tienen que ver con el comercio, como la CITES, y con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en términos de sinergias y colaboración pero evitando la duplicación de esfuerzos.
7. Algunas Partes argumentaron a favor de que la meta debía ir más allá de garantizar que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres fueran legales y se mantuvieran a niveles sostenibles. Una Parte propuso que fueran también trazables y otras que cumplieran con las reglamentaciones y compromisos nacionales e internacionales. Algunas pidieron que se agregara como objetivo adicional que las poblaciones debían ser también sanas y resilientes.
8. Algunas Partes insistieron en que se incluyera en la meta un reconocimiento del uso de beneficios, como nutrición y medios de vida, para las personas y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a recolectar y utilizar especies silvestres. Muchas pidieron la inclusión de una referencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales.
9. Algunas Partes propusieron que se agregara texto sobre especies de importancia socioeconómica, incluidas poblaciones de peces. Para una Parte esto debía también incluir razas de animales domésticos utilizados de manera tradicional.
10. Muchas Partes recomendaron que la meta se ampliara para que cubriera un espectro más amplio de explotación. Varias Partes observaron que en la meta faltaban elementos relacionados con la diversidad biológica marina, incluidas amenazas, tales como captura incidental y pesca de arrastre de fondo, y que estas podrían reflejarse en la meta. Varias Partes argumentaron a favor de que la meta también abordara específicamente la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada como una de las amenazas más graves, con profundas consecuencias económicas y sociales.
11. Una Parte propuso que la meta se ampliara e incluyera la detención de la explotación ilegal, por ejemplo, en forma de biopiratería, pero otras Partes se opusieron. Varias Partes señalaron la importancia de abordar el conflicto entre seres humanos y fauna y flora silvestres, ya fuera en la meta 5 o en una fusión de las metas 5 y 7.
12. Otras Partes señalaron que se podrían en vez abarcar más detalles, como los elementos de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, en el proyecto de marco de seguimiento, incluido a través de indicadores. El proyecto de marco de seguimiento para la meta contiene muchos elementos pero podría ampliarse aún más, incluido en relación con la pesca y la gestión forestal sostenible.
13. Algunas Partes insistieron en la inclusión de conceptos adicionales, entre otros la aplicación del enfoque por ecosistemas, los límites ecológicos seguros y el evitar efectos perjudiciales en especies no buscadas y hábitats.
14. Se propuso agregar texto tendiente a garantizar niveles sostenibles de explotación determinados sobre la base de información científica pertinente.
15. Se propuso abordar los delitos ambientales, como la caza furtiva y el avance sobre áreas protegidas y planteó que esto podría abordarse en una nueva meta, para la cual se propuso un texto, o agregarse como un elemento dentro de los mecanismos de apoyo a la implementación.
16. Se expresó la necesidad de contar con un glosario exhaustivo de términos para asegurar una interpretación común de los términos.
17. Se sugirió que se reflejaran los siguientes elementos adicionales en la meta:
18. Consideración de superposiciones con la Meta 7;
19. Abordaje del amplio abanico de impulsores directos tratados en la IPBES;
20. Elementos adicionales de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, tales como límites ecológicos seguros e impactos en las especies no buscadas;
21. Impactos de las prácticas pesqueras no sostenibles en los hábitats, con inclusión de la pesca de arrastre de fondo y las capturas incidentales;
22. Abordaje de los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres;
23. Vínculos con los subsidios;
24. Necesidad de fundamentar la sostenibilidad de los niveles de utilización en la información científica pertinente;
25. Planes de conservación y gestión fundamentados en una base científica sólida;
26. Mejora de la gestión y la utilización participativas, con la implicación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y las mujeres;
27. Establecimiento de mecanismos de control;
28. Comercio nacional e internacional;
29. Inclusión de la utilización indirecta (como el turismo);
30. Flexibilidad para que los países establezcan varias medidas que aborden sus situaciones y requisitos específicos;
31. Aplicación y cumplimiento efectivo de las políticas sobre fauna y flora silvestres relacionadas;
32. Intensificación de las sinergias entre varios acuerdos ambientales multilaterales, maximizando la colaboración y evitando al mismo tiempo la duplicación de esfuerzos, especialmente en relación con la presentación de informes y el seguimiento;
33. Consideraciones para el seguimiento:
	1. Nivel de capturas incidentales de la pesca;
	2. El enfoque basado en los ecosistemas y el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera;
	3. Nuevas tecnologías para la recolección sostenible;
	4. Especies indicadoras clave.

## Anexo. Sugerencias para la sección D (metas de acción para 2030), párrafo 12 a), Meta 5

a) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres [cumpla las leyes y los compromisos nacionales e internacionales y esté supervisada y reglamentada a fin de que se mantenga] en niveles sostenibles;

b) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres [se reduzca,] sea legal y se haga a niveles sostenibles;

c) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres [, de especies de importancia social y económica y de razas animales locales y utilizadas de manera tradicional,] sea legal y se haga a niveles sostenibles;

d) Garantizar para 2030 que [se hayan adoptado medidas para abordar] la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres [no sostenibles e ilegales] [para hacer frente a la sobreexplotación];

e) Garantizar para 2030 que se haya [detenido] la recolección [ilegal], el comercio [ilícito] y la utilización [no sostenible] de especies silvestres;

f) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea legal [, trazable] y se haga a niveles sostenibles;

g) Garantizar para 2030 que [toda] recolección, comercio y utilización de especies silvestres sea legal y se haga a niveles sostenibles;

h) Garantizar para 2030 que [las poblaciones de todas las especies silvestres sujetas a recolección o utilización sean sanas, productivas, resilientes y que] la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea [se haga de una manera] legal, [precautoria y transparente] y a niveles [ecológicamente] sostenibles [, teniendo en cuenta el impacto en las especies no buscadas];

i) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea legal y se haga a niveles sostenibles [, deteniendo al mismo tiempo la biopiratería];

j) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea legal y sostenible y que todos los tipos de utilización se encuentren dentro de límites ecológicos seguros, apliquen enfoques basados en los ecosistemas y eviten impactos perjudiciales en las especies no buscadas y los hábitats;

k) Para 2030, se han establecido medidas y mecanismos para garantizar la utilización sostenible de las especies silvestres, con inclusión de la utilización directa, como el comercio y la recolección, la utilización indirecta, como el turismo, y la utilización inmaterial, y regulando las contribuciones de la naturaleza a fin de garantizar el mantenimiento de las funciones y servicios de los ecosistemas;

l) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea sostenible y legal y esté reglamentada y que se hagan cumplir efectivamente las políticas sobre fauna y flora silvestres relacionadas;

m) Para 2030, se aplican medidas para detener la disminución de las poblaciones de especies amenazadas y recuperarlas y lograr y mantener un estado de conservación favorable para todas las especies silvestres, dando prioridad a medidas de gestión urgentes para las especies cuya supervivencia depende de esas medidas;

n) Para 2030, poner fin a la recolección y el comercio ilegal de especies silvestres, y garantizar que toda la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea sostenible, esté eficazmente reglamentada y cumpla las leyes y los compromisos nacionales e internacionales, proporcionando al mismo tiempo a las personas beneficios tales como nutrición y medios de vida;

o) Garantizar para 2030 que el comercio y la utilización de especies silvestres sea legal y se haga a niveles sostenibles, [respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a recolectar y utilizar especies silvestres];

p) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sea legal, se haga a niveles sostenibles [y de conformidad con la legislación nacional y los tratados internacionales].

q) Garantizar para 2030 que la recolección, [la explotación,] el comercio y la utilización de especies silvestres se [haga] [mantenga dentro de] niveles sostenibles [y no ponga en riesgo la diversidad biológica, cumpla las leyes pertinentes, reconociendo al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la utilización consuetudinaria sostenible y abordando de manera eficaz los conflictos entre los seres humanos y la fauna y la flora silvestres];

r) Para 2030, reducir de manera significativa los niveles de tráfico de especies de fauna y flora silvestres, tala ilegal, pesca INDNR y la apropiación ilegal de recursos genéticos silvestres, y aplicar medidas e incentivos para garantizar que la recolección y el comercio legal de especies silvestres se realice a niveles sostenibles.

**PROPUESTA DE NUEVAS METAS**

1. Reducir a niveles insignificantes para 2030 los delitos ambientales que afectan a la diversidad biológica por medio de esfuerzos concertados a nivel nacional e internacional para impedir y combatir esos delitos;
2. Para 2030, el porcentaje de especies en riesgo de extinción se reduce en un [XX] %;
3. Para 2030, se ha puesto fin a las extinciones de especies causadas por actividades humanas y hay menos especies amenazadas;
4. Para 2030, se aplican medidas para detener la disminución de las poblaciones de especies amenazadas y recuperarlas y lograr y mantener un estado de conservación favorable para todas las especies silvestres, dando prioridad a medidas de gestión urgentes para las especies cuya supervivencia depende de esas medidas;
5. Aplicar medidas de gestión intensivas, *in situ* y *ex situ*, para las especies cuya supervivencia depende de esas medidas y cuya recuperación no se puede facilitar o sostener de otro modo;
6. Aplicar medidas de gestión intensivas, tanto *in situ* como *ex situ*, según se requiera, para las especies cuya supervivencia depende de esas acciones y cuya recuperación no se puede lograr abordando únicamente las amenazas directas a la diversidad biológica.

**Meta 6**

1. Las Partes y observadores que hablaron sobre esta meta consideraron pertinente incluir en el borrador preliminar del marco una meta de acción que aborde el cambio climático como uno de los principales impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica y la interrelación entre esta y el cambio climático.
2. No obstante, algunas Partes recalcaron que ni el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ni ninguna meta de este que aborde el cambio climático puede entremeterse en los mandatos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. En ese sentido, hicieron hincapié en que no puede incluir una meta de reducción que sea competencia de esos instrumentos ni proporcionar metas numéricas de mitigación del cambio climático. Algunas Partes propusieron que los centros de atención de esta meta sean la resiliencia y la adaptación de la diversidad biológica y los ecosistemas.
3. Asimismo, algunas Partes opinaron que el centro de atención de la meta debe ser los efectos del cambio climático en la diversidad biológica pero, tal y como está redactada ahora, está centrada principalmente en el cambio climático. Varias eran de la opinión de que no debe cubrir solo los beneficios de la diversidad biológica para hacer frente al cambio climático.
4. Algunas Partes proporcionaron un texto alternativo para abordar estas y otras preocupaciones.
5. Se propuso que la meta refuerce el vínculo entre la diversidad biológica y el cambio climático.
6. Algunas Partes cuestionaron y se opusieron al uso del término «soluciones basadas en la naturaleza», algunas de ellas argumentando que las soluciones basadas en la naturaleza serían difíciles de medir, y otras que no era un término claramente definido en el contexto del Convenio. Otras Partes se mostraron a favor de mantener el término «soluciones basadas en la naturaleza».
7. Varias Partes abogaron por utilizar terminología acordada y entendida en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como «enfoque ecosistémico», «enfoques basados en los ecosistemas» y «funciones y servicios de los ecosistemas».
8. Algunas Partes defendieron que la meta debe responder a la necesidad de fortalecer la resiliencia de la diversidad biológica a los efectos adversos del cambio climático, para adaptarse al cambio climático y mejorar la conservación de los sumideros y depósitos de carbono, por lo que propusieron otras formas de redactar la meta con el fin de plantearla de esta manera.
9. Una de las Partes planteó la cuestión de la inclusión de la adaptación en la parte de las «amenazas», propuso que se abordara como nueva meta en la parte de «satisfacer las necesidades de las personas», y proporcionó una forma de redactarlo.
10. Defendiendo la inclusión de nuevos aspectos en el proyecto de meta, se sugirió incluir una referencia a salvaguardias de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria, la nutrición y el suministro de agua limpia.
11. Algunas señalaron que en el proyecto de meta no se mencionaba en absoluto la cuestión de la silvicultura, que el crucial papel del sector forestal en el contexto de la diversidad biológica debe ser recalcado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que hay que incluir un reconocimiento de la contribución de todos los tipos de ecosistemas de bosques.
12. Se sugirió que los siguientes elementos adicionales queden reflejados en la meta:
13. Enfoque basado en los ecosistemas (en vez de soluciones basadas en la naturaleza).
14. Importancia de la utilización sostenible para hacer frente al cambio climático.
15. Resiliencia y adaptación (como conceptos clave de esta meta).
16. Reducción de la vulnerabilidad y mejora de la capacidad de los ecosistemas para adaptarse a los efectos del cambio climático.
17. Papel de los ecosistemas resilientes y saludables en el apoyo a la diversidad biológica para que se adapte al cambio climático.
18. Reducción de los efectos negativos del cambio climático en la diversidad biológica y los medios de vida.
19. Prevención de contrapartidas de la diversidad biológica para la mitigación del el cambio climático y la adaptación al mismo, y la necesidad de salvaguardias en este contexto.

## Anexo: sugerencias para la sección D (metas de acción para 2030), párrafo 12 a), meta 6

a) Alcanzar para 2030 el pleno potencial de la conservación y restauración de los ecosistemas y el de las soluciones basadas en la naturaleza con el fin de mejorar la capacidad de secuestro de carbono en los ecosistemas terrestres y acuáticos, para la integración de la adaptación al cambio climático y su mitigación, así como para la reducción del riesgo de desastres, al tiempo que se mejora la diversidad biológica, se salvaguarda la seguridad alimentaria, la nutrición y se suministra de agua limpia.

b) Alcanzar para 2030 el pleno potencial de las soluciones basadas en la naturaleza, por ejemplo, dando prioridad a la conservación y la restauración de los ecosistemas que proporcionan el servicio de secuestrar carbono en la tierra y en el mar, para la integración de la adaptación al cambio climático y su mitigación, al tiempo que se mejora la diversidad biológica, se salvaguarda la seguridad alimentaria, la nutrición y se suministra de agua limpia.

b) Subraya la contribución esencial de la naturaleza a la lucha contra el cambio climático y sus efectos así como la necesidad de hacer frente a la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático de una manera integrada.

c) Contribuir a la mitigación del cambio climático mejorando la capacidad de secuestro de carbono en los ecosistemas a través de soluciones basadas en la naturaleza, y a la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres aumentando la resiliencia de los ecosistemas ante el cambio climático por los menos un [XX] % para 2030 a través de enfoques basados en los ecosistemas.

d) Evitar los efectos negativos del cambio climático en la diversidad biológica y la seguridad alimentaria y mejorar a la mitigación, la adaptación y la reducción del riesgo de desastres a través de soluciones basadas en la naturaleza, realizando para 2030 [alrededor de un 30 %] [por lo menos XXX MT CO2=] del esfuerzo de mitigación necesario para lograr los objetivos del Acuerdo de París, complementando las reducciones rigurosas de emisiones.

e) Al menos un [30 %] de los esfuerzos para aumentar la resiliencia de la diversidad biológica, los ecosistemas y los medios de subsistencia se ha alcanzado para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático para 2030 y para garantizar que, para 2050, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero se conservan y mejoran para reforzar la capacidad de adaptación de los ecosistemas;

f) Evaluar el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza para contribuir a la acción climática y aplicar los resultados de estas evaluaciones;

g) Aumentar la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, así como la mitigación del cambio climático mediante soluciones de sistemas naturales o gestionados, y para 2030 reducir en un [%] los efectos negativos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas (y garantizar la resiliencia de los ecosistemas);

h) Teniendo presente que el cambio climático es uno de los principales generadores directos de la pérdida de diversidad biológica, las Partes fortalecerán la resiliencia y la adaptación de los ecosistemas mediante la conservación, restauración y utilización sostenible de los ecosistemas en todos los países, en particular mediante la valoración de las funciones y los servicios que prestan dichos ecosistemas. Con este fin, los pagos por los servicios de los ecosistemas aumentarán en un [XX] % y la financiación de la adaptación de los países desarrollados a los países en desarrollo aumentará anualmente en [XX] mil millones de dólares de los EE. UU. para 2030;

i) Aumentar la resiliencia de la diversidad biológica al cambio climático y la contribución de la diversidad biológica a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres mediante la conservación y la restauración de los ecosistemas;

j) Para 2030, los enfoques basados en los ecosistemas contribuirán significativamente a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, y las políticas nacionales sobre el cambio climático incluyen medidas para reducir los efectos del cambio climático en la diversidad biológica;

k) Contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la reducción del riesgo de desastres mediante [la restauración mejorada de los ecosistemas por medio de] soluciones basadas en la naturaleza que proporcionen para 2030 [al menos XXX Mt de CO2=] [sumideros de carbono];

l) Aplicar soluciones basadas en la naturaleza para mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas con miras a fortalecer la resiliencia, reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y detener la degradación de los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero;

m) Contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la reducción del riesgo de desastres mediante enfoques basados en los ecosistemas, incluidos los ecosistemas de carbono azul, evitando al mismo tiempo los efectos en la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

n) Contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo mediante enfoques ecosistémicos, la restauración y gestión de la contaminación a fin de aumentar la resiliencia de la diversidad biológica, los ecosistemas y los medios de subsistencia proporcionando, para 2030, [alrededor del 30 %] [al menos XXX Mt de CO2=] del esfuerzo de mitigación necesario para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, complementando las estrictas reducciones de emisiones y evitando efectos negativos en la diversidad biológica y la seguridad alimentaria;

o) Contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres mediante enfoques basados en ecosistemas aumentando, para 2030, en [alrededor del 50 %] las zonas que conservan y utilizan de manera sostenible la diversidad biológica, al tiempo que refuerzan otras funciones y servicios de los ecosistemas;

p) Para 2030, la conservación y restauración de los ecosistemas contribuirá significativamente a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, al proporcionar soluciones para la respuesta mundial total al cambio climático, complementando las estrictas reducciones de emisiones y evitando efectos negativos en la diversidad biológica;

q) Asegurar que, para 2030, se mantengan todas las reservas naturales de carbón y que todos los enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación al cambio climático y la adaptación al mismo eviten los efectos negativos en la diversidad biológica y las personas;

r) Contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la reducción del riesgo de desastres mediante la incorporación de soluciones basadas en los ecosistemas y la cultura, integrando estas soluciones en los paisajes terrestres y marinos naturales y modificados por el ser humano, y evitar efectos negativos en la diversidad biológica y la soberanía alimentaria;

s) Para 2030, contribuir a la mitigación del cambio climático, la adaptación al mismo y la reducción del riesgo de desastres mediante una mejor protección, gestión de la conservación y restauración de ecosistemas primarios densos en carbono y otros ecosistemas naturales, incluidos bosques, turberas, humedales, praderas marinas, manglares y arrecifes de coral para complementar la estricta reducción de emisiones en otros sectores y evitar efectos negativos en la diversidad biológica y la seguridad alimentaria;

t) Ampliar las soluciones basadas en la naturaleza para fomentar una mitigación del cambio climático antropogénico rentable para 2030, a fin de limitar el aumento medio de la temperatura a 1,5 grados centígrados, alcanzando un potencial de mitigación de 10-12 gigatoneladas (Gt) de CO2 al año.

**NUEVO OBJETIVO PROPUESTO PARA LOS BOSQUES**

a) Aumentar la contribución de todos los tipos de bosques a la conservación de la diversidad biológica y a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, teniendo en cuenta los mandatos y la labor en curso de las convenciones e instrumentos pertinentes.

**NUEVO OBJETIVO PROPUESTO PARA LA FLORA**

a) Garantizar para 2030 que la recolección, el comercio y la utilización de especies vegetales sean legales y sostenibles.

OBJETIVO PROPUESTO QUE SE INCLUIRÁ EN LA SECCIÓN B) (“Satisfacer las necesidades de las personas”)

a) Integrar el valor de la diversidad biológica para la adaptación al cambio climático y los enfoques basados en los ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres en las políticas y estrategias nacionales y locales básicas, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, estrategias y planes de acción locales sobre diversidad biológica y planificación en caso de catástrofes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_